

5.12. NORMAS PARA LA POSTULACION Y CONFERIMIENTO DEL PREMIO AL GERENTE ACADEMICO

OBJETIVO

Artículo 1. Las presentes normas rigen la postulación y el conferimiento del **PREMIO AL GERENTE ACADÉMICO**, que será otorgado anualmente por la Universidad Metropolitana a miembros de su personal, en cargos de gerente académicos, en reconocimiento a su particular contribución a una gestión eficiente, en un clima de cooperación e identificación institucional.

DEFINICIÓN

Artículo 2. Serán especialmente valoradas aquellas actividades que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Administra con eficiencia y flexibilidad los recursos disponibles;
- b. Apoya plenamente la función académica (investigación, actualización docente, etc.);
- c. Asegura el equilibrio entre continuidad y renovación de su personal;
- d. Mantiene un clima de trabajo favorable, sin tensiones y disputas personales, asegurando la identificación institucional del personal docente y administrativo;
- e. Logra las metas que se plantea;
- f. Demuestra compromiso con la institución y se identifica con sus objetivos.

CONSTITUCIÓN DEL PREMIO

Artículo 3. El **PREMIO AL GERENTE ACADÉMICO** consistirá de un Certificado, donde conste la distinción, y un reconocimiento económico equivalente a la remuneración que percibe mensualmente un profesor a tiempo completo de la categoría Titular, paso 1.

REQUISITOS

Artículo 4. Los requisitos para optar al **PREMIO AL GERENTE ACADEMICO**, son los siguientes:

- a. prestar servicios en la institución;
- b. cumplir con los lapsos fijados en el Artículo 10, letra (b) de estas normas;
- c. tener una antigüedad de por lo menos tres años en el respectivo cargo de gerente académico.
- d. no haber recibido otro premio académico de la UNIMET en los últimos tres años

POSTULACIÓN

Artículo 5. La postulación al **PREMIO** puede ser hecha por los profesores de la respectiva dependencia o por lo menos tres colegas del aspirante que ocupan cargos similares. En ambos casos, las postulaciones se harán ante el Vice Rector Académico, por intermedio del Decanato de Desarrollo Académico. No podrán postularse a este Premio quienes se postulen, en este mismo año, a otro Premio de la Universidad.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

Artículo 6. La escogencia del profesor merecedor del **PREMIO AL GERENTE ACADÉMICO** estará a cargo de un Jurado designado anualmente por el Comité Rectoral, integrado por tres personas de reconocida competencia y prestigio en el ambiente académico de la UNIMET o del país, una de las cuales actuará como Coordinador. Ningún postulante podrá ser miembro del Jurado.

EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Artículo 7.

- a. El proceso de evaluación es de carácter confidencial. El Jurado decidirá acerca del método que utilizara para la evaluación.
- b. El resultado de la evaluación quedara asentado en un Acta firmada por todos los miembros del Jurado. Se incluirá una descripción concreta de los méritos del ganador.
- c. El Coordinador del Jurado enviara el Acta al Vice Rector Académico por intermedio del Decano de Desarrollo Académico.

El PREMIO podrá ser declarado desierto por el Jurado, cuando a su juicio no existan méritos suficientes. También en este caso el Jurado asentará su opinión razonada en el Acta correspondiente. El veredicto del Jurado será inapelable.

LAPSOS

Artículo 8.

- a. **Convocatoria:**
La convocatoria del PREMIO deberá ser hecha por el Decanato de Desarrollo Académico y publicada en los medios regulares de difusión de los que dispone la Universidad, en el lapso del 1° al 15 de julio de cada año.
- b. **Postulación:**
El periodo de postulación en el Decanato de Desarrollo Académico se iniciará el día 15 de julio y finalizará el día 15 de octubre de cada año.
- c. **Evaluación:**
El Jurado deberá emitir su veredicto en el lapso comprendido entre el 1° de noviembre y el 1° de diciembre de cada año.
- d. **Conferimiento:**
El conferimiento del **PREMIO AL GERENTE ACADÉMICO**, se hará en acto público, dentro de la primera quincena del mes de diciembre.

CASOS NO PREVISTOS

Artículo 9. El Jurado será competente para decidir en todo lo no previsto en estas normas, así como en caso de dudas.